



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01081 -00
Decisión	Incorpora notificación. No accede.

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación personal remitida y dirigida al demandado **ASCA DISTRIBUCIONES S.A.S** vía correo electrónico, cuyo resultado de entrega fue **positivo**. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificado al demandado de la providencia librada en su contra a partir del 24 de marzo de 2021; lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

No obstante, considera el despacho que no es procedente acceder a la solicitud de la parte actora de seguir adelante con la ejecución, toda vez que no se ha vencido el término de diez (10) días que tiene la parte demandada para comparecer al proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0532876f28a3ce41877d7a08d8991a519b5214dfd6fe075751a2f67ea612da25

Documento generado en 13/04/2021 04:42:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>